TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICAR CHIVO DEPARTAMENTO COBRANZAS Y QUIEBRAS

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NRQ 2 19252

A:
P.A.A. R.C. A. F.W.M. P.V.S
M.L.P. DEC J.R.A. J

ORD. : Nº 2 5 3/

ANT. : 1)Presentación de fecha 29

de Junio de 1992, de doña

JUANA ESCOBAR CUEVAS.

2) GAB. PRES. (O) Nº 92/3499

de 9 de Julio de 1992.

MAT. : Deuda de contribuciones de

bienes raíces.

Santiago, 2 4 AGO 1992

DE: TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA A: SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

En relación al documento individualizado en el punto 2), del ANT., por el cual se remite la presentación que doña JUANA ESCOBAR CUEVAS, dirigiera a S.E. el Presidente de la República, exponiéndole las dificultades que tiene para pagar las contribuciones de bienes raíces, cúmplenos remitir a Ud. copia del Oficio Nº 252, dando respuesta a dicha presentación.

Saluda atentamente a usted,

THE GENERAL SHAPE

HUMBERTO VEGA FERNANDEZ
TESORERO GENERAL

ELP Qab3499

<u>Distribución</u>:

- Sr. Jefe de Gabinete Presidencial

Archivo Tesorero General de la República
 Archivo Departamento Cobranzas y Quiebras

- Oficina de Partes

PALAC ACCUMENTOS

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEPARTAMENTO COBRANZAS Y QUIEBRAS

: Nº 2 5 2/

ANT.

Su presentación de fecha 29 de Julio de 1992, dirigida a S. E. el

Presidente de la República

Deuda de contribuciones de MAT.

bienes raíces.

Santiago,

DE: JEFE DEPARTAMENTO COBRANZAS Y QUIEBRAS (S)

A : SRA. JUANA ESCOBAR CUEVAS Claudio Vicufia Nº 0898 Temuco

En relación a su presentación individualizada en el ANT., en la cual expone las dificultades que tiene para pagar la deuda morosa de contribuciones del inmueble que habita, cúmplenos señalar lo siguiente.

Tal como le instruyó el Abogado Provincial de Temuco, este Servicio le puede conceder la posibilidad de pagar su deuda morosa de contribuciones acogida a los beneficios de un convenio que puede otorgarle el Tesorero Regional de Temuco o el Tesorero General de la República, conforme al Art. 192 del Código Tributario.

El otorgamiento de dicho convenio suspenderá las acciones de cobranza iniciadas en su contra y le permitirá pagar la deuda en el plazo de un año. Para los efectos de su celebración, deberá concurrir a las oficinas de la Tesorería Regional de Temuco, llevando consigo una solicitud dirigida al Tesorero Regional en tal sentido, y los documentos que fundan su petición.

Respecto de la posibilidad obtener una condonación de los intereses de su deuda, deberá recurrir al Director Regional de la IX Región, del Servicio de Impuestos Internos, única autoridad competente para pronunciarse sobre una petición de este tipo.

DE

Saluda atentamente a usted.

ELIANA LIZANA PALMA DEPARTAMENTO 8 ABOGADO

ELP 0es cobar

Distribución:

- Sra. Juana Escobar Cuevas

- Archivo Departamento Cobranzas y Quiebras

- Oficina de Partes